



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la Casa Consistorial de Lardero, siendo las trece horas y treinta minutos, del día trece de diciembre de dos mil diecisiete, bajo la presidencia del señor Alcalde, **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, asistido del Secretario fedatario D. Alberto Calvo Blanco, se reúnen los Señores Concejales, D. José Luis Llorente Lerena, D^a Pilar Simón Estefanía, D. Roberto Iturriaga Navaridas y D. Raúl Moreno Flaño, en su condición de miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos que integran el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2017.

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación sobre el contenido del acta de la sesión celebrada el día 19 de abril de 2017 y no habiendo ninguna, el acta queda aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

A.- CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS

Vistas:

Solicitudes presentadas en las que se interesa la concesión de las siguientes licencias urbanísticas: XXX para instalación de pérgola de aluminio en terraza bajo cubierta en la calle Río Guadiana 2, 5º A según presupuesto y modelo presentado; XXX para sustitución de cubierta de placas de fibrocemento, reposición de solera de acceso y fosa séptica estanca en la parcela 313 del polígono 15 según proyecto presentado;

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a sus interesados las licencias urbanísticas para la ejecución de las obras señaladas informando de que: A.- Informar a XXX de que el elemento a instalar estará abierto por todos sus lados (excepto por el lado de fachada en el que se apoya), con unos elementos superiores movibles y deslizantes acristalados que se recogen junto a la fachada permitiendo dejar todo el elemento diáfano (salvo el panel sobre el que se recogen). En ningún caso podrá cerrarse de modo definitivo ni superior, ni lateralmente ni en su frente, ni destinarse el espacio en el que se instala a otro uso que no sean los propios de terraza, quedando prohibido expresamente su uso como ampliación de vivienda o similar. Tampoco podrá instalar ningún otro tipo de elemento fijo. Deberá adecuarse en cuanto a alturas, dimensiones, escuadrías y color al modelo aportado y autorizado por la Comunidad de Propietarios, y deberán ser iguales al del resto de las carpinterías del edificio. B.- Informar a XXX de que las obras serán únicamente de conservación y mantenimiento de las construcciones existentes.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones provisionales del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que constan en los expedientes.

TERCERO.- Que se notifiquen los correspondientes acuerdos y liquidaciones a los interesados.

3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA DE REPOSICIÓN DE SOLADO DE CAUCHO EN VARIAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES.

Examinado el expediente de tramitación ordinaria, incoado para la contratación mediante procedimiento abierto, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta además del precio otros criterios, para la ejecución de la obra de **“Reposición de solado de caucho en varias áreas de juegos infantiles en el municipio de Lardero (La Rioja)”**, y vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, a favor de URBABIL 2000 S.L., por ser quien realiza la oferta más ventajosa, que se ofrece a ejecutar la obra por el precio de OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO EUROS (84.095,00 €) IVA incluido, y **visto:**

1º.- Que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la sesión celebrada el 15 de noviembre de 2017 con el requerimiento para la adjudicación del contrato se ha notificado a URBABIL 2000 S.L., por ser el licitador que presentó la proposición con la oferta económicamente más ventajosa.

2º.- Que por URBABIL 2000 S.L., se ha constituido la garantía definitiva por importe de 3.475,00 euros, y se dispone de la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación, queda pendiente la liquidación de los anuncios que se realizará una vez se tenga conocimiento del importe.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a **URBABIL 2000 S.L** el contrato para la ejecución de las obras de **“REPOSICIÓN DE SOLADO DE CAUCHO EN VARIAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL MUNICIPIO DE LARDERO (LA RIOJA)”**, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 19 de septiembre de 2017 y la oferta presentada, por la cantidad de **SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (69.500,00 €)**. El tipo de IVA aplicable es el 21% por lo que la cantidad de IVA repercutible asciende a **CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (14.595,00 €)**. Consecuentemente, el importe total de la adjudicación es de **OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO EUROS (84.095,00 €) IVA incluido**, para realizarlo en el **plazo de DOS MESES** desde la fecha que se establezca en la formalización del contrato y correspondiente replanteo de la obra, con la opción de prórroga, si procede, en los términos establecidos en el referido Pliego, y un plazo de garantía de UN AÑO, por ser la oferta económicamente más ventajosa tras la valoración de los criterios de adjudicación, tal como está debidamente motivado y justificado en las actuaciones y propuesta de la Mesa de contratación, siendo las actuaciones y puntuaciones asignadas en los términos que a continuación se detallan:



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

A.- PROPOSICIONES PRESENTADAS.

Nº	REG	FECHA	LICITADOR
1	3197	24/10/2017 FAX	AXAPLAY S.L.
2	3199	25/10/2017	URBABIL 2000 S.L.

B.- PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

	EMPRESA	Materiales y calidades (15)	Diseño (15)	Estudio de los elementos existentes y alturas de caída (10)	Memoria del Proyecto Técnico (5)	Total criterios Juicio de valor (45)
1	AXAPLAY S.L.	11,00	0,00	0,00	2,00	EXCLUIDA
2	URBABIL 2000 S.L.	11,00	12,50	7,00	3,00	33,50

La valoración se ha realizado por los conceptos y en los términos detallados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, previo informe técnico del Sr. Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Lardero, de 7 de noviembre de 2017, que la Mesa de Contratación hizo suyo.

La exclusión de AXAPALAY S.A. se ha realizado por aplicación de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares (Apartado 6 del Anexo 1) en relación con en el artículo 150.4 del TRLCSP, dado que se establece como **umbral mínimo** de puntuación exigida a los licitadores en el criterio de Proyecto Técnico para continuar en el proceso selectivo alcanzar **quince (15) puntos, siendo la puntuación alcanzada por AXAPLAY S.L. trece (13) puntos**; haciendo constar al respecto que el licitador no ha presentado ninguna documentación por la que se pueda otorgar puntos por los subcriterios por una parte de Diseño, ni por otra de Estudio de los elementos existentes y altura de caída. Tal como se determinó por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el 7 de noviembre de 2017 y se adoptó el acuerdo correspondiente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2017.

C.- PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS CON LA OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

	EMPRESA	Presupuesto	IVA	TOTAL	Puntuación oferta económica (55)
--	---------	-------------	-----	-------	----------------------------------



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

1	AXAPLAY S.L.	EXCLUIDA	EXCLUIDA	EXCLUIDA	EXCLUIDA
2	URBABIL 2000 S.L.	69.500,00	14.595,00	84.095,00	55,00

D.- PUNTUACION TOTAL POR ORDEN DECRECIENTE.

	EMPRESA	Puntuación Criterios Juicios de valor (45)	Puntuación Criterios automáticos (55)	Puntuación Total (100)
1	URBABIL 2000 S.L.	33,50	55,00	88,00
2	AXAPLAY S.L.	EXCLUIDA	EXCLUIDA	EXCLUIDA

SEGUNDO.- Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 171.619 del Presupuesto Municipal de 2017.

TERCERO.- Notificar la adjudicación realizada, en el plazo de los diez días hábiles siguientes, a todos los empresarios participantes en el procedimiento de contratación y disponer su publicación en el Perfil del Contratante, así como devolver las garantías provisionales constituidas por los licitadores.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que comparezca en este Ayuntamiento el próximo día **de 20 diciembre de 2017, a las 13,00 horas**, para formalizar el contrato en documento administrativo, para una vez realizadas las actuaciones pertinentes extender el acta de replanteo e iniciar las obras. Autorizando el inicio de las obras cuyo plazo de ejecución se computara desde el día siguiente a la fecha de la citada acta de replanteo.

QUINTO.- Publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante.

SEXTO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco o quien legalmente le sustituya, para que en representación del Ayuntamiento proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE GARNACHA DEL MONTE DE LAS BODEGAS.

Examinado el expediente de tramitación ordinaria, incoado para la contratación mediante procedimiento abierto para la ejecución de la obra de **“Urbanización de la Calle Garnacha del Monte de Las Bodegas”**, y vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, a favor de ANTIS OBRA CIVIL S.L., por ser quien realiza la oferta económicamente más ventajosa, que se ofrece a llevar a cabo la obra por el precio de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (43.803,63 €) IVA incluido, y **visto:**

1º.- Que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la sesión celebrada el 15 de



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

noviembre de 2017 con el requerimiento para la adjudicación del contrato se ha notificado a ANTIS OBRA CIVIL S.L., por ser el licitador que presentó la proposición con la oferta económicamente más ventajosa.

2º.- Que por ANTIS OBRA CIVIL S.L., se ha constituido la garantía definitiva por importe de 1.810,07 euros, y se dispone de la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación, queda pendiente la liquidación de los anuncios que se realizará una vez se tenga conocimiento del importe.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a **ANTIS OBRA CIVIL S.L.** el contrato para la ejecución de las obras de **“URBANIZACIÓN DE LA CALLE GARNACHA DEL MONTE DE LAS BODEGAS DE LARDERO (LA RIOJA)”**, con arreglo al Proyecto redactado por el Sr. Ingeniero Industrial D. José Ignacio Castellón Riduejo con fecha de octubre de 2016, el Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 19 de septiembre de 2017 y la oferta presentada, por la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UN EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (36.201,35 €)**. El tipo de IVA aplicable es el 21% por lo que la cantidad de IVA repercutible asciende a **SIETE MIL SEISCIENTOS DOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (7.602,28 €)**. Consecuentemente, el importe total de la adjudicación es de **CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (43.803,63 €) IVA incluido**, para realizarlo en el **plazo de TRES MESES** contados desde la fecha que se establezca en la formalización del contrato y correspondiente replanteo de la obra, con la opción de prórroga, si procede, en los términos establecidos en el referido Pliego, y un plazo de garantía de UN AÑO, por ser la oferta económicamente más ventajosa tras la valoración de los criterios de adjudicación, tal como está debidamente motivado y justificado en las actuaciones y propuesta de la Mesa de contratación, siendo las actuaciones y puntuaciones asignadas en los términos que a continuación se detallan:

A.- PROPOSICIONES PRESENTADAS.

Nº	REG	FECHA	LICITADOR
1	3224	27/10/2017	EMPRESA CONSTRUCTORA DE OBRA PÚBLICA S.A.
2	3229	27/10/2017 FAX	MINI EXCAVACIONES LOMA S.L.
3	3240	30/10/2017	ANTIS OBRA CIVIL S.L.
4	3245	30/10/2017	UTE: LÁZARO CONEXTRAN S.L. - ORIZON CONSTRUCTORA Y MEDIO AMBIENTE S.L.

B.- CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE SEGÚN EL PRECIO MÁS BAJO POR SER EL ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

EMPRESA	Presupuesto	IVA	TOTAL
---------	-------------	-----	-------



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

ANTIS OBRA CIVIL S.L.	36.201,35	7.602,28	43.803,63
EMPRESA CONSTRUCTORA DE OBRA PUBLICA S.A.	37.477,61	7.870,30	45.347,91
UTE: LÁZARO CONEXTRAN S.L. - ORIZON CONSTRUCTORA Y MEDIO AMBIENTE S.L.	39.058,00	8.202,18	47.260,18
MINI EXCAVACIONES LOMA S.L.	43.280,08	9.088,82	52.368,90

SEGUNDO.- Disponer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.609 del Presupuesto Municipal de 2017.

TERCERO.- Notificar la adjudicación realizada, en el plazo de los diez días hábiles siguientes, a todos los empresarios participantes en el procedimiento de contratación y disponer su publicación en el Perfil del Contratante, así como devolver las garantías provisionales constituidas por los licitadores.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que comparezca en este Ayuntamiento el próximo día **20 de diciembre de 2017, a las 13,30 horas**, para formalizar el contrato en documento administrativo, para una vez realizadas las actuaciones pertinentes extender el acta de replanteo e iniciar las obras, autorizando el inicio de las obras cuyo plazo de ejecución se computara desde el día siguiente a la fecha de la citada acta de replanteo.

QUINTO.- Publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante.

SEXTO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco o quien legalmente le sustituya, para que en representación del Ayuntamiento proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

5.- EXPEDIENTES DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES.

A.- XXX

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alimentación básica al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a XXX, la ayuda solicitada para alimentación básica, por importe de DOSCIENTOS EUROS (200,00 €), a gastar a través del sistema de vale que se



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

le facilita en la unidad de trabajo social, en un plazo máximo de CUARENTA (40) DÍAS desde la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Debe presentar los justificantes de las compras efectuadas (ticket) en los establecimientos asociados, una vez por semana, que deben coincidir con la facturación mensual de los establecimientos asociados, debiendo coincidir tanto el importe como los alimentos permitidos para ayuda.

TERCERO.- Si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, no hubiese cumplido con las condiciones establecidas, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda, debiendo reintegrar los importes concedidos.

6.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Es presentada la relación de facturas nº 151/2017 de fecha 13 de diciembre de 2017, por un importe de **133.015,05 Euros** y, examinada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

Tratados los asuntos contenidos en el Orden del Día, por razones de urgencia, se incluye el siguiente asunto:

7.- CONTRATO MENOR ADQUISICIÓN JUEGOS INFANTILES

Se dispone de presupuestos u ofertas económicas, quienes, a solicitud de este Ayuntamiento, se comprometen a realizar el suministro e instalación de un multijuego infantil para repuesto. Los presupuestos u ofertas económicas son los siguientes

A.- Mader Play, S.L., cuyo presupuesto es de 10.936,39 €, IVA incluido.

B.- Mader Play, S.L., cuyo presupuesto es de 10.238,11 €, IVA incluido.

C.- Agapito Urban Industries, S.L., cuyo presupuesto es de 13.883,29 €, IVA incluido.

D.- Agapito Urban Industries, S.L., cuyo presupuesto es de 10.541,39 €, IVA incluido.

E.- Agapito Urban Industries, S.L., cuyo presupuesto es de 9.207,36 €, IVA incluido.

No constan en el expediente informes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L., el suministro e instalación de un multijuego infantil para repuesto, conforme al presupuesto presentado, y



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

que asciende a la cantidad de TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (13.883,29 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a todas las empresas que han presentado presupuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde conmigo, el Secretario, que certifico.

EL ALCALDE
JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO

EL SECRETARIO
ALBERTO CALVO BLANCO